

e Instituto); se leyó el art.º 32, y se aprobó, su-
 primiendo el período que dice sacar una co-
 pia bien corregida conforme a la ortografía
 de la Academia Española a satisfacción del
 autor; substituyendo en su lugar este otro,
sacar una copia exacta.

El 23 fue aprobado sin discusión alg.
 El 24 se suspendió hasta la discusión que
 hay pendiente del art.º 12. La que reprodu-
 cida, y leyó el dictamen de la Comisión
 nombrada al efecto, después de alguna
 discusión quedó sin resolver para que
 se verificase en la inmediata.

Con lo que terminó la p.^{ta}

Leonardo Álvarez Diego García
 Pedro Andrés D. J. S. L.

Junta Ordin. del 20 de Marzo 1834

W.

Abreviadas

Hex^o N. art. aclarando
 Abis el art.º 34 y la de
 4 de Jul de 1834.

Mateos

Rojas

Inquidanos

Monino

V. L. S.

Otra sobre libertad de
 de Comercio.

Seprimió la sesión por la lectura en
 borrador del acta última que hallándose
 conforme fué aprobado.

A continuación se dio cuenta de dos
 R.ºs. ordenes remitidas por el Excmo. Sr. Gene-
 ralisimo del Reino, una con fha. diez de las
 corrientes por la que S. M. la Reyna Gove-
 rnadora se ha servido determinar cual sea

la verdadera inteligencia del art.º 34 de la
 R.º Orden de marzo de 1834: y la otra